



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL

Nº.- 093/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH3-8/2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, Ciudadana solicitud realizada por la Presidenta de la "**SOCIEDAD BOLIVIANA DE PSIQUIATRIA FILIAL CHUQUISACA**" solicitando la declaratoria de "**Huésped Distinguido**" a connotados y reconocidos expositores internacionales que participarán en el "**XIII CONGRESO NACIONAL DE PSIQUIATRIA**" denominado "**LA ANSIEDAD EN EL SIGLO XXI**" que se realizara los días 13-14 y 15 de agosto del 2014 en nuestra ciudad de Sucre.

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, nota suscrita por la Presidenta de la "**SOCIEDAD BOLIVIANA DE PSIQUIATRIA FILIAL CHUQUISACA**" quien acude al H. Concejo Municipal a través de la Comisión respectiva, a efecto de solicitar se declare "**HUESPED DISTINGUIDO**" de la ciudad de Sucre a los siguientes invitados internacionales **Dr. Alfredo Cia. (Argentina), Dr. Renato Alarcón (Perú), Dr. Armando Nader (Chile), Dra. Anne Aboaja (Escocia), Lic. Domingo Pisano (Argentina), Lic. María José Sepúlveda (Argentina)** respectivamente; quienes cumplen una labor de servicio en la Especialidad de Psiquiatría dentro de la Medicina dicha especialidad trata de las enfermedades mentales de las personas y que requieren de un tratamiento especial, que tan notados visitantes se encuentran en nuestra ciudad impartiendo sus conocimientos con sus colegas Bolivianos.

Que, a partir de los días 13-14 y 15 de agosto 2014, se contara con la importante presencia en nuestro País, de estos ilustres visitantes, que revisados los antecedentes cumplen con los requisitos establecidos en el art. 19 inciso b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que es propicia la ocasión para realizar la declaración de "**HUESPED DISTINGUIDO**" de la ciudad de Sucre.

Que, en cumplimiento del Reglamento de Honores Condecoraciones distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo municipal de Sucre que en su Art. 19 inc. B), establece que "**El título de HUESPED DISTINGUIDO**", será concedido mediante diploma especial, en los siguientes casos: Prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad"; siendo que los nombrados Sres. cumplen con lo establecido por este instrumento legal, corresponde, declararlos "**HUESPED DISTINGUIDO**", por ser personas dedicadas a la Medicina, dentro del ámbito Internacional.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY**"



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”**

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar Leyes Municipales y Resoluciones dentro de la jurisdicción del Municipio de Sucre, tal como lo establece el art. 16 numeral 4) de la ley N°482, concordante con el art. 06 inciso b). De la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1° CONFIERASE**, de conformidad al art. 19 inciso b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, **EL TÍTULO DE “HUÉSPED DISTINGUIDO”** a: **Dr. Alfredo Cia. (Argentina), Dr. Renato Alarcón (Perú), Dr. Armando Nader (Chile), Dra. Anne Aboaja (Escocia), Lic. Domingo Pisano (Argentina), Lic. María José Sepúlveda (Argentina).** Por sus aportes a la Medicina dentro de la especialidad de **PSIQUIATRIA**.

**Art.2°** La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día **miércoles 13 de agosto del año 2014**, a horas 16:00 pm., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la Ciudad de Sucre.

**Art.3°** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**H. ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE SUCRE**

